07 SEP 2026

Resolución Nro. 3283-4

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SI-006-2026

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación número 004 de 01 de enero de 2024 y modificado por el decreto No. 011 del 03 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas publicó en la plataforma SECOP II el día 23/06/2026 y hasta el 08/07/2026 a las 6:00 p.m. el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos y el proyecto de pliego de
2. condiciones junto con los anexos del proceso de Licitación Pública LP-SI-006-2026 cuyo objeto es: "***REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS".***

3. Que, dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma del SECOP II, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.

4. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, expidió la Resolución 2567-4 del 10 de julio de 2026 que ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública Nro. LP-SI-006-2026.

5. Que la audiencia de asignación de riesgos del proceso de contratación LP-SI-004-2026, tuvo lugar el día 14 de julio de 2026, en la cual fueron asignados los riesgos del mismo.

6. Que de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II, el día 23 de julio de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas recibió las propuestas para el proceso de la referencia, para los cuales se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
1	VIAYCONS SAS	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	N/A	100%
2	CONSORCIO CORREDOR IRRA	MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	20%
			RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES SAS	70%
			RAMBAR INGENIERIA SAS	10%
3	CONSORCIO PB 5	GABRIELA SALGADO PINILLA	SANABRIA SAS	50%
			BALANCE & INGENIERÍA SAS	50%
4	OBRAS VIALES BARZO	DICTXIE YAHAIRA ROSERO ANGULO	JACOBAR CONSTRUCIONES SAS	10%
			ZOE INGENIERIA SAS	90%
5	CONSORCIO C y C INGENIERIA	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	90%
			CCALDERON S.A.S	10%
6	INCORDIS SAS	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA	N/A	100%
7	LR Ambiental SAS	Hernan Cañas Ortiz	N/A	100%
8	CONSORCIO IRRA JJ	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	30%

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
			JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	70%
9	U.T. OGH BONAFON 2026	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	HICCON	10%
			GERMAN TORRES SALGADO	10%
			OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA	80%
10	CONSORCIO FG BONAFONT	Sergio Estrada	SEMPRO SAS	10%
			FEDERICO ESTRADA JARAMILLO	10%
			Salazar y Estrada Ingenieros SAS	80%
11	CONSORCIO CIVILIZA 2026	José Rodrigo Astaiza Gallego	CIVILIZA SAS	50%
			CONALCRETO S.A.S	50%
12	CONSORCIO VIAS IRRA 2026	ERICK FELIPE JIMENEZ MORENO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P. S.A.S	90%
			INGENIERIA Y PROYECTOS COLOMBIANOS SAS	10%
13	CONSORCIO VIAS CALDAS	CAMILO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	IGV PROYECTOS S.A.S	60%
			RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	40%
14	CONSORCIO JESA2026	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ BONNETT	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ BONNETT	33%
			COINTPRO INGENIERIA S.A.S	34%
			CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA	33%
15	INGENIERIA RYD SAS	YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA	N/A	100%
16	CONSORCIO GV BONAFON	JORGE HERNAN RINCON MARQUEZ	INSUCORP	95%
			VIR INGENIERIA S.A.S	5%
17	CONSORCIO INFRAVIAL BONAFONT	JAVIER GARCIA CABEZAS	proyectos de ingeniería jg	90%
			PROMICON INGENIERIA S.A.S	10%
18	CONSORCIO CALDAS 2LSC	LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL	2LS INGENIERIA SAS	10%
			CUMBRE INGENIERÍA SAS	90%
19	CONSORCIO FGL CALDAS	DANIEL HORACIO LESMES OSORIO	GRAINCON SAS	50%
			DANIEL HORACIO LESMES OSORIO	40%
			FTC INGENIERIA SAS	10%
20	CONSORCIO AK3	OSCAR JAVIER MARTINEZ GIL	AVANCEMOS INGENIERIA CUNDINAMARCA SAS	10%
			AGL	50%
			AKIABEKI SAS	40%
21	CONSORCIO ESTUARIO	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	25%
			ANGEL OSWALDO ZAPATA CARDENAS	25%
			ALQUIMAC INGENIERIA SAS	25%
			CONSTRUCTORA 3D SAS	25%
22	CONSORCIO PAV 2026	JAIME ALBERTO OSORIO GIL	MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	50%
			O.Z INGENIERIA S.A.S	50%
23		JULIETH PAOLA VILLALOBOS PEREZ	B&M INGENIERIAS SAS	50%

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMACION CONSORCIO	%
	Consorcio Infraestructura Vial Bonafont 2027		INGOSER SAS	40%
			JVP CONSTRUCCIONES SAS	10%
24	CONSORCIO VIAS GYJ	GILDARDO OCAMPO MONTES	Gildardo Ocampo Montes	50%
			Jemag Ingenieria S.A.S	50%
25	CONSORCIO COAVA BONAFONT	KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ	ARENAS & VASQUEZ	90%
			CONSULTORES DONOVAN SAS	10%
26	GRUPO IGNEA SAS	ANDRES MAURICIO VACA MARTINEZ	N/A	100%
27	CONSORCIO VIA IRRA 26	KAREN YULIETH RODRIGUEZ ARAUJO	GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC	60%
			TURPIAL INGENIERIA S.A.S	40%
28	JG INGENIERIA S.A.S.	JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR	N/A	100%
29	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	ROCIO DEL MAR OSORIO MORENO	N/A	100%
30	CONSORCIO SAN JOSE 2026 IRRA	CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	80%
			carlos eduardo hernandez valencia	20%
31	CONSORCIO SOLUCION VIAL IRRA	MARTIN CALDERON ROZO	MAVALCO SAS	45%
			DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ	45%
			GRUPO SOLUCIONES YSERVICIOS DE INGENIERIA SAS	10%
32	CONSORCIO WTOTAL	LINA MARCELA SALZAR ARANGO	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	10%
			TOTALPHI SAS	90%

7. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones, adendas y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

8. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador del Proceso de Licitación pública Nro. LP-SI-006-2026 recibió observaciones por parte de los proponentes.

9. Que a dichas observaciones se les ofreció respuesta en la plataforma Secop II.

10. Que fue publicado en la plataforma Secop II el informe final de evaluación, en la fecha del 2 de septiembre de 2026.

11. Que, en consecuencia, de lo anterior, se instaló la audiencia pública de adjudicación del Proceso licitatorio LP-SI-006-2026 el día 03/09/2026, por parte del secretario de infraestructura y dentro de la misma, se resolvieron por parte del comité evaluador, las observaciones realizadas al informe final de evaluación; El desarrollo de la audiencia se encuentra en el acta aportada dentro del proceso en la plataforma SECOP II.

12. El comité evaluador realiza la verificación de las ofertas económicas, correspondiente a la siguiente información según el formulario SECOP II

No.	Proponente	CALIFICACIÓN
1	VIAYCONS SAS	HÁBIL
2	CONSORCIO CORREDOR IRRA	HÁBIL
3	CONSORCIO PB 5	HÁBIL
4	OBRAS VIALES BARZO	HÁBIL
5	CONSORCIO C y C INGENIERIA	HÁBIL
6	INCORDIS SAS	HÁBIL
7	LR Ambiental SAS	HÁBIL
8	CONSORCIO IRRA JJ	HÁBIL
9	U.T. OGH BONAFON 2026	HÁBIL
10	CONSORCIO FG BONAFONT	HÁBIL
11	CONSORCIO CIVILIZA 2026	NO HÁBIL
12	CONSORCIO VIAS IRRA 2026	HÁBIL
13	CONSORCIO VIAS CALDAS	HÁBIL
14	CONSORCIO JESA2026	HÁBIL
15	INGENIERIA RYD SAS	HÁBIL
16	CONSORCIO GV BONAFON	HÁBIL
17	Consorcio Infravial Bonafont	HÁBIL
18	CONSORCIO CALDAS 2LSC	HÁBIL
19	CONSORCIO FGL CALDAS	NO HÁBIL
20	CONSORCIO AK3	HÁBIL
21	CONSORCIO ESTUARIO	HÁBIL
22	CONSORCIO PAV 2026	HÁBIL
23	Consorcio Infraestructura Vial Bonafont 2027	HÁBIL
24	CONSORCIO VIAS GYJ	HÁBIL
25	CONSORCIO COAVA BONAFONT	HÁBIL
26	GRUPO IGNEA SAS	HÁBIL
27	CONSORCIO VIA IRRA 26	HÁBIL
28	JG INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL
29	RM INGENIERIA INTEGRAL SAS	HÁBIL
30	CONSORCIO SAN JOSE 2026 IRRA	HÁBIL
31	CONSORCIO SOLUCION VIAL IRRA	HÁBIL
32	CONSORCIO WTOTAL	HÁBIL

13. De acuerdo con la evaluación realizada, se define que se rechazan algunos proponentes por incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, ***literal V***

"V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2

16	CONSORCIO GV BONAFON
24	CONSORCIO VIAS GYJ

14. Que, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, se realizó la apertura de sobres económicos y de acuerdo con la verificación de las propuestas económicas se realizó el tratamiento de precios artificialmente bajos, solicitando aclaración a los siguientes proponentes:

15	INGENIERIA RYD SAS	$	1.543.026.220,00
20	CONSORCIO AK3	$	1.538.167.029,00
23	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BONAFONT 2027	$	1.526.442.281,41
30	CONSORCIO SAN JOSE 2026 IRRA	$	1.521.266.134,00

Dos proponentes allegaron documentación pertinente respecto a sus ofertas económicas, los cuales, una vez revisados por la Entidad, se consideran válidos y se procede a aceptar las ofertas puesto que las mismas no representan riesgo para la ejecución del contrato.

Los siguientes, proponentes, no allegaron justificación a los precios presuntamente artificialmente bajos:

20	CONSORCIO AK3
30	CONSORCIO SAN JOSE 2026 IRRA

Por lo que quedan **RECHAZADOS**, de conformidad con el **NUMERAL 4.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, el cual establece lo siguiente:

(…) "Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso (…)"

15. Que, habiéndose revelado en esta diligencia la TRM, por parte de la superintendencia Financiera de Colombia vigente para el 04 de septiembre de 2026, por el valor de **$3,141,36,** la entidad procede a determinar el método de ponderación establecido en el pliego de condiciones, como consta en el acta de audiencia.

16. Que, verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente que ocupo el primer orden de elegibilidad para el objeto "***REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"*** *al* Proponente No 31 **CONSORCIO SOLUCION VIAL IRRA,** representado Legalmente por **MARTIN CALDERO ROZO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.088.308.437 conformada por **MAVALCO SAS** con NIT: 902.024.733-6, con porcentaje de participación del 45% **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** NIT: 900392994-1 con porcentaje de participación del 10% y **DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ** con Cedula de Ciudadanía No 10.273.859 con participación del 45%por un valor de **$ 1.562.587.046**

17. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el Pliego de Condiciones, la secretaria de Infraestructura del Departamento procede a la adjudicación del proceso Nro. LP-SI-006-2026.

18. Que, en consecuencia, la secretaria de infraestructura acoge la recomendación del comité evaluador y adjudicara el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública LP-SI-006-2026 cuyo objeto es: "***REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VÍA IRRA - BONAFONT EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEPARTAMENTO DE CALDAS"*** *al proponente* No 31 **CONSORCIO SOLUCION VIAL IRRA,** representado Legalmente por **MARTIN CALDERO ROZO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.088.308.437 conformada por **MAVALCO SAS** con NIT: 902.024.733-6, con porcentaje de participación del 45% **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** NIT: 900392994-1 con porcentaje de participación del 10% y **DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ** con Cedula de Ciudadanía No 10.273.859 con participación del 45%por un valor de **$ 1.562.587.046**

SEGUNDO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyectó: Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializado
Secretaria jurídica